

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JOSÉ VERJÁN LEITON
RADICACION : 2016-00400

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de septiembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

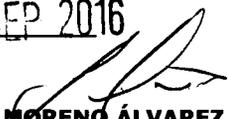
En atención al escrito que antecede se indica a la apoderada que en lo concerniente a la suspensión de los procesos de sucesión existe norma especial, así es como el artículo 516 del Código General del Proceso establece que dentro de las sucesiones procede es la suspensión de la partición, advirtiendo el Despacho que el presente asunto se encuentra en etapa de notificación a los demás herederos, por tanto, no es procedente decretar la suspensión de la partición por cuanto aún no se ha decretado la misma.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 066
del 30 SEP 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria